Retiro Clase II
NIUR: 0068/19

A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La **Dirección General de Control de la Industria Alimenticia** perteneciente al **Ministerio de Industria, Comercio y Minería** del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que INAL-ANMAT, por Nota N° 309/19 del Departamento de Vigilancia Alimentaria, dispuso el retiro de los productos:

1) Leche Entera en Polvo Instantánea rica en Hierro, Zinc y Vitaminas D, A y C
peso neto 800g, marca Optima
RNPA N° 21-447109

2) Leche Entera en Polvo Instantánea fortificada con Vitaminas A y D
peso neto 400g, marca Optima
RNPA N° 21-447108

Elaborados y envasados por:
SENASA S-I- 05515 - RNE N° 21-442338
Industria Argentina

La Dirección de Bromatología de la provincia de Chaco, a través del Incidente Federal SIVA N° 1855, informó que detectó la comercialización de dichos productos cuyos rótulos presentan números de registros inexistentes, de acuerdo con las respuestas por parte de la ASSAL a las consultas federales N° 4089, 4090 y de la consulta de la página web de esa Agencia.

Asimismo, la Dirección de Bromatología de la provincia de Chaco indicó que habiendo consultado al SENASA informó que el registro es inexistente.

En consecuencia, la mencionada Dirección le solicitó al Mayorista Zorzon que no comercialice los productos y los retire de todas las bocas de expendio de la firma.

Por lo expuesto, se solicita que en caso de detectar la comercialización del producto en esa jurisdicción, proceda a su retiro (art. 1415 del Código Alimentario Argentino), informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

El retiro ha sido categorizado como **clase II**, lo que significa que existe una probabilidad razonable de consecuencias adversas temporarias y/o reversibles en la salud de los consumidores por lo que deberá extenderse hasta el nivel de **distribución minorista.**

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.

Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Dirección General de Control de la Industria Alimenticia

Lic. Federico D[illegible]
Director General de Control
de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria Comercio y Minería

Comunicado N° 105/19
Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 21 de agosto del 2019